

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAIS VASCO (ATS_PYME_019)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_019), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 65 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 5 solicitudes; de las 60 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 33 solicitudes habiendo sido desestimadas 11 solicitudes por no superar el umbral mínimo, y habiendo solicitado una de ellas desistir del procedimiento de ayudas, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. 15 solicitudes han quedado como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas y suplentes.


TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_019, celebrada en fecha 26 de enero de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_019:

- a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:
- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
 - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
 - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.
- b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

ATS_PYME_019

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	1/10	

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 30 de enero de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 4 de marzo de 2024, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 19: N.I.S. NORTH INCOMING SERVICE, S.L.,
- Solicitud 23: FRESMAK, S.A.,
- Solicitud 35: BASATTXERRI KOOPERATIBA SOZIJETATEA,
- Solicitud 52: MORGACOM S.COOP.
- Solicitud 69: SERCONTROL 2000, S.L.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 4 de marzo de 2024 propuesta de resolución definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	2/10	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_019.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de País Vasco.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.


La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

ATS_PYME_019


3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	3/10	

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	4/10	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
82	WELIK SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.	B05420807	25.000,00 €	33,00	27,00	28,00	4,00	92,00	1
57	ASOC.INDUST.CONOCIMIENTO Y TECNOLOG.GAIA-EUSK.HERRIKOEZ GAIA	G20082509	25.000,00 €	31,00	28,00	30,00	2,50	91,50	2
85	IKERKUDE, S.L.	B02942712	24.000,00 €	31,00	28,00	27,50	4,00	90,50	3
15	APLICACION NUEVAS TECNOLOGÍAS-ANTEC, S.A.	A48511737	25.000,00 €	33,00	21,00	30,00	4,00	88,00	4
81	KUVU HOMESHARING, S.L.	B95954343	25.000,00 €	32,00	26,50	25,00	4,50	88,00	5
27	ARM ROBOTICS INSTITUTE, S.L.	B95912838	24.800,00 €	29,00	26,50	28,00	2,50	86,00	6
47	SORALUZE MAKINA BEREZIAK, S.L.L.	B20856415	24.000,00 €	33,00	23,00	27,00	2,50	85,50	7
71	IKASPLAY, S.L.	B20943965	25.000,00 €	29,00	23,50	30,00	2,50	85,00	8
9	ARTOMAÑA TXAKOLINA, S.L.	B01318500	25.000,00 €	32,00	22,00	28,00	2,50	84,50	9
28	ARM INDUSTRIAL ASSEMBLIES, S.L.	B95868543	14.750,00 €	29,00	25,00	28,00	2,50	84,50	10
56	FUNDICIÓN EN CÁSCARA, S.A.	A48299515	25.000,00 €	25,00	25,00	30,00	4,50	84,50	11
58	METRALTEC, S.L.	B01142421	25.000,00 €	31,00	21,00	27,50	4,50	84,00	12
13	ALMIS INFORMÁTICA FINANCIERA, S.L.	B20481446	25.000,00 €	31,00	25,00	25,00	2,50	83,50	13

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGH7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGH7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	5/10



63	PI DIRECTOR A.V., S.A.	A95767430	25.000,00 €	31,00	25,00	24,00	2,50	82,50	14
84	CLUB DEPORTIVO BIDASOA	G20155495	25.000,00 €	30,00	23,50	26,50	2,50	82,50	15
55	SAMA BOX, S.L.	B95981536	24.000,00 €	28,00	25,00	26,50	2,50	82,00	16
78	SISTEMAS TÉCNICOS DE COBRO, S.L.	B01167873	25.000,00 €	31,00	19,50	27,00	4,00	81,50	17
24	COMETEL RECYCLING SOLUTIONS, S.A.	A20926192	25.000,00 €	27,00	25,00	26,00	3,50	81,50	18
79	ALVEARIUM VR, S.L.	B09678129	25.000,00 €	28,00	26,50	23,00	2,50	80,00	19
62	TINC KOOP ELK TXIKIA	F06835821	23.000,00 €	23,00	22,00	30,00	4,50	79,50	20
22	TALLERES MYL, S.A.	A20037446	14.900,00 €	28,00	21,00	27,50	2,50	79,00	21
32	PETRITEGI SAGARDOAK 2011, S.L.	B75043877	14.930,00 €	28,00	20,00	27,50	3,00	78,50	22
21	INDUSTRIAS MAIL, S.A.	A20039178	25.000,00 €	30,00	15,00	30,00	3,00	78,00	23
31	PETRITEGI SAGARDOGEGIA, S.L.	B20897021	14.700,00 €	28,00	20,00	27,50	2,50	78,00	24
50	DE DIEGO URIBE-ECHEVARRIA, ARTURO	7248771M	14.700,00 €	25,00	23,00	27,00	2,50	77,50	25
74	AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L.	B01137041	25.000,00 €	28,70	24,50	21,00	2,80	77,00	26
75	EUSKAL HERRIKO ZIBERSEGURTASUN INDUSTRIE CYBASQUE	G01657501	25.000,00 €	27,00	17,50	30,00	2,50	77,00	27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	6/10



25	ALGON ESTRUCTURAS METALICAS MUEBLES, S.L.	B20530127	25.000,00 €	22,50	23,00	28,00	3,50	77,00	28
72	BILAKATU, S.L.	B10697928	25.000,00 €	25,00	21,50	25,00	5,00	76,50	29
77	DIKGIN INGENIERIA, S.L.U.	B95571642	25.000,00 €	27,00	20,00	26,00	3,00	76,00	30
3	CEATA INGENIERIA, S.L.	B06943161	25.000,00 €	33,00	23,00	15,00	4,50	75,50	31
76	TECNICOS DE CONFORT ELECTRICO, S.L.U.	B95531299	14.800,00 €	27,00	18,00	25,50	3,50	74,00	32
26	MIRVAT SCL	F20075909	25.000,00 €	20,00	22,50	27,00	4,00	73,50	33
			758.580,00 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
65	CÍA DE SERVICIOS SOCIALES SAN IGNACIO, S.A.U.	A20016036	24.900,00 €	27,00	15,00	27,00	4,00	73,00	1
87	BRIZ ALVAREZ EMILIANA IVONNE	30676645G	25.000,00 €	30,00	15,00	25,00	2,50	72,50	2
49	EINNEK INGENIERIA ELÉCTRICA, S.L.	B01745884	25.000,00 €	25,00	19,00	25,00	2,50	71,50	3
86	MILLENNIAL EXPERT SERVICES, S.L.	B95939781	25.000,00 €	32,00	18,00	17,00	2,50	69,50	4
39	URGULL 2004, S.A.	A20825808	14.950,00 €	26,00	20,00	20,00	2,50	68,50	5
11	ENERBASQUE, S.L.	B01497080	25.000,00 €	22,00	19,00	25,00	2,50	68,50	6
18	AIRLAN, S.A.	A48223689	25.000,00 €	22,00	18,00	26,00	2,50	68,50	7
37	NUUK MOBILITY SOLUTIONS, S.L.	B95993416	25.000,00 €	22,00	17,50	25,00	2,50	67,00	8
40	MANUFACTURAS UNE, S.A.U.	A20091377	13.230,00 €	20,00	15,00	27,00	4,00	66,00	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	7/10



41	MANUFACTURAS ORIA, S.L.U.	B20074480	14.520,00 €	20,00	15,00	27,00	4,00	66,00	10
34	PROCESADOS DE PATATA PATURPAT S.COOP.	F01534718	14.550,00 €	18,00	18,00	25,00	2,50	63,50	11
69	SERCONTROL 2000, S.L.	B48993000	25.000,00 €	17,50	15,00	25,00	2,50	60,00	12
51	NEUROKINARABA, S.L.	B01580208	25.000,00 €	17,50	23,00	15,00	4,00	59,50	13
54	EKICONTROL, S.L.	B20351862	13.760,00 €	20,00	19,50	15,00	2,50	57,00	14
5	NIRE STREAM, S.L.	B95829958	24.890,00 €	17,50	15,00	20,00	2,50	55,00	15

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
35	BASATXERRI KOOPERATIBA SOZIEATEA	F20849543	24.980,00 €	32,00	10,00	30,00	2,50	74,50
23	FRESMAK, S.A.	A20037552	25.000,00 €	31,00	17,50	26,00	0,00	74,50
48	MUGALA INNOVA, S.L.	B20567848	14.820,00 €	26,00	20,00	28,00	0,00	74,00
59	LEARTIBAI FUNDAZIOA LEARTIBAI FUNDAZIOA	G95172433	13.600,00 €	28,00	15,00	27,00	0,00	70,00
67	IKIGAIA, S.L.	B75203026	14.900,00 €	25,00	5,00	27,00	4,00	61,00
66	ICX TECHNOLOGIES ERAINTEK, S.L.	B95985560	25.000,00 €	24,00	19,00	15,00	0,00	58,00
52	MORGACOM S COOP.	F75070235	14.390,00 €	19,00	19,00	20,00	0,00	58,00
8	INDUSTRIAS METALICAS GUIPUZCOA, S.A.	A20019527	25.000,00 €	25,00	10,00	15,00	2,50	52,50
29	CONSTRUCCIONES METÁLICAS OGEI, S.A.L.	A20067872	25.000,00 €	25,00	10,00	15,00	2,50	52,50
70	ZUREMENUA, S.L.	B95882544	24.500,00 €	25,00	0,00	20,00	2,50	47,50
83	JUNLAN PROSALUD 2013, S.L.	B95719431	14.900,00 €	10,00	5,00	15,00	4,00	34,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	8/10



Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
19	N.I.S. NORTH INCOMING SERVICE, S.L	B48511034	No acredita Condición de PYME.
36	AN ARTIC STUDIO, S.L.	B09677766	No se subsana o aporta: - Anexo III (Sin firma en representación) - Domicilio fiscal fuera de la CCAA de la convocatoria - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT a nivel foral.
68	LORCONSBI 2023, S.L.U.	B56203128	No se subsana o aporta: - Certificado de Situación Censal de Empresarios, Autónomos y Retenedores - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT a nivel nacional.
73	97 S&F, S.L	B48911028	No se subsana o aporta: - Anexo II (sin firma de la Startup) - Certificado de estar al corriente de pago con la SS (superior a 20 días) - Anexo III (Sin firma de representación de la entidad y no se ha podido verificar su representación en las escrituras aportadas ya que no está incluido) - Titular de la cuenta bancaria - Documentación acreditativa del proceso de selección. (No aporta las ofertas de los proveedores, simplemente un excel) - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT a nivel nacional. (aporta solo certificado foral)
80	DOSUVE MARKETING & TRADE AFFAIRS, S.L	B95640405	No se subsana o aporta: - Fecha de constitución de la startup. - Anexo III (Sin firma) - Acreditación condición PYME. - Informe justificación de elección por parte de la PYME. - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT a nivel nacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	9/10





Listado de solicitudes que desisten del procedimiento

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF
6	IMPULSO COGNITIVO, S.L.	B01672757

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Fecha	06/03/2024 16:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGHA7P5G2TSXNCFACKBYOGE	Página	10/10

